



Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de La Plata

Expediente N° 800-7176/10.-

REF.: SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

PROF. DRA. ANA LÍA ERRECALDE ORDENA CARATULAR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSTGRADO.-

RESOLUCIÓN N° 310

La Plata, 25 de Abril de 2014.-

VISTO que por Resolución N° 562/10 se aprobó el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Médicas;

teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art.21° del Estatuto de la U.N.L.P. actualmente vigente que dice: *“La Universidad Nacional de La Plata establece la gratuidad de sus estudios en los niveles de pregrado y grado. El Doctorado será gratuito para los Docentes, Investigadores y Graduados que desarrollan actividades en la Universidad”*;

siendo necesario establecer las pautas para inscripción y arancelamiento de las actividades de Doctorado de aquellos postulantes no contemplados en dicho Art. 21°;

y en atención que los valores de dichos arancelamientos favorecerán al autofinanciamiento de la Carrera mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer como requisito para la inscripción de Estudiantes Extranjeros a la Carrera de Doctorado en Ciencias Médicas, que al momento de la inscripción pagarán la suma equivalente en pesos de mil Dólares (USD 1000) por la Oficina de Tesorería de esta Facultad; y una vez aprobado el plan abonarán cuotas mensuales de la suma equivalente en pesos de mil Dólares (USD 1000), excepto las que correspondan a los meses de enero y febrero.

ARTICULO 2°.- Disponer que los alumnos de la Carrera que no mantengan la regularidad en el abono de los aranceles, no podrán continuar con la misma hasta su regularización.

ARTICULO 3°.- La presente disposición comenzará a implementarse a partir del presente año.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tómese debida nota, dése difusión y cumplido, RESÉRVESE.

mpt

Prof. Dr. Jorge Guillermo MARTÍNEZ
D E C A N O
Facultad de Ciencias Médicas – UNLP –